



Resolución Jefatural

N°059-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Lima, 02 de Abril de 2014

VISTO:

Informe N°028-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA/SP-UC-HVCA-3-LCQS

Informe N°146-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA

Informe N° 00027-2014-MIDIS/PNAEQW-AMC

Informe N°00229-2014-MIDIS-PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo y Promoción Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, que se constituyan para la provisión de bienes y servicios de los programas a fin de alcanzar los objetivos a cargos de los mismos. Que, asimismo conforme a la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley N° 29951 se estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias establecidas por el MIDIS y supletoriamente por las normas del ámbito del sector privado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se estableció las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que de acuerdo al modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma,

disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuyo numeral 5.2) respecto a la fase de compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que describe la organización y funciones generales del Programa, las funciones específicas de las unidades que la integran, entre ellas la Unidad de Prestaciones y, la identificación de los principales procesos, necesarios para la ejecución de las acciones y actividades del programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de Cogestión.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprueba las disposiciones complementarias sobre cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra, con la finalidad de que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma implemente las acciones correctivas y de responsabilidad necesarias para la salvaguarda de sus intereses y de este modo asegurar un servicio alimentario de calidad.

Que, los Anexos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW "Disposiciones Complementarias sobre cancelación del Proceso de Compra y Nulidad de los Actos derivados del Proceso de Compra" indica en el numeral 2 literal b) declarar la nulidad del proceso o, de los actos correspondientes al proceso de compra hasta antes de la suscripción del contrato y en apartado ii) indica que la nulidad de sustentará con el Informe técnico del Supervisor Provincial y del Jefe de la Unidad Territorial, emitido en el marco de un proceso de verificación o fiscalización posterior de cada una de las etapas del proceso de compra. Asimismo, en el literal c) se faculta a la Unidad de Prestaciones a aprobar la nulidad del proceso mediante Resolución Jefatural, debidamente sustentada técnica y legalmente, debiendo señalar la etapa que se retrotrae.

Que mediante Informe N°028-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA/SP-UC-HVCA-3-LCQS, la Supervisora Provincial del Comité de Compras Huancavelica 3, da cuenta del error en el que incurrió el Comité de Compras mencionado, respecto a que al evaluar las propuestas económicas se habría generado una incongruencia en el precio asociado a la presentación del producto



mantequilla, ya que no está de acuerdo al requerimiento señalado en las bases y que dichas incongruencias podría generar errores en la generación de valorizaciones futuras.

Que, mediante Informe N°146-2014-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, la jefa de la Unidad Territorial Huancavelica emite opinión respecto al error mencionado en el considerando precedente, concluyendo que el proceso de compras materia del Acta N°15-2014-CC HUANCVELICA N° 3, se declare su nulidad a fin de no afectar las valorizaciones que se generen como consecuencia de la ejecución contractual.

Que, mediante Informe N° 00027-2014-MIDIS/PNAEQW-AMC, el especialista logístico del Componente de Gestión para la Compra y Fortalecimiento de la Oferta, recomienda que al no cumplirse con los requerimientos establecidos en las bases del proceso de compra no permitiría cumplir con los volúmenes requeridos para la prestación del servicio alimentario, por lo que se hace necesario se declare la nulidad del proceso materia del presente. Cabe precisar que mediante Informe N°00229-2014-MIDIS-PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA, la coordinadora de dicho componente da conformidad a lo recomendado proponiéndose retrotraiga el proceso hasta la etapa de evaluación económica, debiéndose emitir para estos efectos el acto administrativo pertinente.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Declarar la nulidad parcial del proceso de compra del Comité de Compras Huancavelica 3, ítems Pazos, Huaribamba y Acostambo, en consecuencia, déjese sin efecto la evaluación económica.

Artículo 2.- Autorizar al Comité de Compras Huancavelica 3 retrotraer el proceso hasta la etapa de evaluación de propuesta económica, correspondiente a los ítems señalados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural a la Unidad Territorial Huancavelica, Comité de Compra Huancavelica 3 y postores del proceso, asimismo del registro de dichos eventos en el aplicativo informático contenido en el portal institucional.

Artículo 4.- Comunicar a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALEX ISAAC RIVERA CADILLO
Jefe(e) de la Unidad de Prestaciones
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI YARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL